

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

"Camino a la excelencia a través del mejoramiento contínuo"

RESOLUCIÓN No. CADM-R-08-2007

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO SUPLEMENTARIO No. 1 AL CONTRATO No. DPC-198-2007 CON LA EMPRESA ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIONES, S.A.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que el artículo 22, literal f, de la precitada Ley, establece:

"Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:

f. Aprobar los empréstitos, contrataciones y compra de equipos y bienes según la Ley, el Estatuto y los Reglamentos;

TERCERO: Que la Universidad Tecnológica de Panamá, dando cumplimiento a todas las disposiciones legales, celebró el Contrato No.DPC-198-2007, con la empresa ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIONES S.A., para la Construcción de la Cuarta Etapa del Edificio No. 3 de la Universidad Tecnológica de Panamá, el cual asciende a la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON 60/100 (4,445,639.60).

CUARTO: Que es de carácter urgente para la Universidad Tecnológica de Panamá, concluir la Cuarta Etapa del Edificio No. 3, por lo cual se hace necesario realizar un Acuerdo Suplementario al Contrato No. DPC-198-2007, para incluir trabajos indispensables como la construcción de la cafetería y terminación de salones de clases, los cuales ascienden a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (B/.1,660,000.00).

QUINTO: Que la erogación que dicho Acuerdo Suplementario ocasione se imputará a las partidas presupuestarias así:

Partida No. 1.95.1.1.121.01.02.512 1.95.1.1.501.01.02.512 Suma 1,099,156.00 <u>560,844.00</u> 1,660,000.00

> Apdo. 0819-07289 anamá, Rep. de Panamá Central Tel.: 560-3000 www.utp.ac.pa

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la celebración del Acuerdo Suplementario No. 1 al Contrato No. DPC-198-2007, con la empresa ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIONES, S.A., sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público a la Ficha 295111, Rollo 44309, Imagen 66, de la Sección de Micropelícula Mercantil, para la CONSTRUCCIÓN DE LA IV ETAPA DEL EDIFICIO No. 3 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (1,660,000.00), según especificaciones elaboradas por el Centro de Proyectos de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: AUTORIZAR, al Ingeniero Salvador A. Rodríguez G., con cédula de identidad personal No. 4-113-500, Rector y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias, para el perfeccionamiento del trámite antes descrito.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de Panamá a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil siete (2007).

INC. SALVADOR A. RODRIGUEZ G.
RECTOR Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO ADMINISTRATIVO

SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO A TORY OF THE CHOICE OF THE CH

Aprobado por el Consejo Administrativo en la Sesión Extraordinaria No.05-2007 celebrada el 17 de agosto de 2007.